



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CELEBRADA
EL 20 DE ABRIL DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y con fundamento en el Acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública, por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus sars-cov2 (covid-19) publicado en el diario oficial (el diecisiete de abril del dos mil veinte), así como a lo dispuesto en el artículo 14 bis de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, en la Ciudad de México a las doce horas del veinte de abril del dos mil veintiuno, estando presentes de manera virtual el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, Titular de la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, el Dr. Leopoldo Garduño Villarreal, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, la Lic. Erika Helena Psihas Valdés, en suplencia del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración y Coordinador de Archivos de este Instituto designada en el oficio número **SGA/117/2021** y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, integrantes del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de este órgano colegiado.

Estando presente de manera virtual la C. Esmeralda Camacho Flores Especialista E y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, adscrita a la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.

También estando presente de manera virtual el invitado Lic. Baruch García Banda, Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad en la Dirección de Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de los asuntos que se someten a consideración del Comité:

3.1 Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP].

3.2 Análisis y, en su caso, aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las versiones públicas en cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LGTAIP].

1. Lista de asistencia electrónica y Declaración del quórum legal.

A solicitud del Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano, la Secretaria Técnica verificó la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión electrónica, informando al presidente y constatando que existe el quórum requerido atento a los correos electrónicos institucionales.

2. Lectura y aprobación del Orden del Día





La Secretaria Técnica dio lectura al orden del día y solicitó a los integrantes del Comité de Transparencia su voto por medio de correo electrónico institucional e informó al presidente el Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano que se contó con tres votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, aprobando el orden del día.

Una vez desahogado los numerales 1, 2 se procede al análisis del tercer punto.

3.1 ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA [LGTAIP].

En atención al desahogo del punto 3.1 del Orden del Día, respecto del análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de **130 documentos** los cuales corresponden a **127 contratos y 3 convenios modificatorios en versiones públicas**, que se llevaron a cabo, fundados y motivados por el procedimiento de adjudicación directa, las cuáles fueron realizadas con fundamento en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por la Ley General De Bienes Nacionales, presentadas por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMYSG)**. Lo anterior, con el objetivo de atender lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ello por contener información clasificada como confidencial.

Una vez analizados los documentos presentados por la **DRMYSG**, se estima procedente la clasificación como confidencial de la información consistente en: **OCR O NÚMERO IDENTIFICADOR, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO (CELULAR), NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, CORREO ELECTRÓNICO, CLAVE DE ELECTOR, DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA Y CLABE), NÚMERO DE PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENTE PERMANENTE, CURP, CUENTA O CLAVE CATASTAL, NÚMERO DE CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DE LA CREDENCIAL (CIC), NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL, FIRMA DE TERCERAS PERSONAS** de conformidad con el artículo 116 de la Ley General y el diverso 113 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública y para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia referidas en el artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La protección de datos personales se encuentra previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113 fracción I respectivamente.

Una vez analizada la clasificación de información propuesta por la unidad competente, la cual se encontraba debidamente fundada y motivada, este órgano colegiado acuerda:

ACUERDO CT.02SO.20.04.21/01

Eldp





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2021.

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal y 44 fracción II de la Ley General, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información mencionada en el numeral 3.1 de la Orden del día.

TERCERO. Se **aprueban por mayoría** de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal y 43 de la Ley General ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos mencionados en el punto segundo que antecede.

La Lic. Erika Helena Psihas Valdés se abstiene de votar debido a que representa a la unidad administrativa proponente de las versiones públicas.

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

3.2 ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA [LGTAIP].

En atención al desahogo del punto 3.2 del Orden del Día, respecto del análisis y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de **108 documentos** los cuales corresponden a **108 facturas**. Lo anterior, con el objetivo de atender lo dispuesto por el artículo 70, Fracción XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), ello por contener información clasificada como confidencial.

Una vez analizados los documentos presentados por la **Dirección de Comunicación Social**, se estima procedente la clasificación como confidencial de la información consistente en: **CUENTA BANCARIA, CIE Y CLABE INTERBANCARIA, SELLO DIGITAL DEL EMISOR O CFDI, DOMICILIO, NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS, NÚMERO DE TELÉFONO** de conformidad con el artículo 116 de la Ley General y el diverso 113 de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia referidas en el artículo 70 Fracción XXIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La protección de datos personales se encuentra previsto en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 16, párrafo segundo de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en los cuales se establece que la información que se refiere al ámbito privado de las personas, así como los datos personales, debe estar protegida en los términos que fije la ley, por lo que toda persona tiene derecho a la protección de datos personales, sin distinción.

En este tenor, la LGTAIP y LFTAIP, son las normas jurídicas que regulan el acceso a la información pública y la excepción a éste, cuando la información actualice alguna de las causales de confidencialidad o reserva. Lo anterior, y para el caso de confidencialidad que nos ocupa, se establece en los artículos 116 y 113 fracción I y III respectivamente.

Una vez analizada la clasificación de información propuesta por la unidad competente, la cual se encontraba debidamente fundada y motivada, este órgano colegiado acuerda:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'CUDP' and a large signature.



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2021.

ACUERDO CT.02SO.20.04.21/02

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información a propuesta del área competente, de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal y 44 fracción II de la Ley General, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación como confidencial de la información mencionada en el numeral 3.2 de la Orden del día.

TERCERO. Se **aprueban por unanimidad** de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal y 43 de la Ley General ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las versiones públicas de los documentos mencionados en el punto segundo que antecede.

CUARTO. Se **instruye** a la unidad competente proceda a su publicación de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión levantándose la presente acta para constancia, estando presentes de manera virtual los integrantes del Comité de Transparencia.

Dr. Leopoldo Garduño Villarreal
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto FONACOT.
Integrante
del Comité de Transparencia

Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solórzano
Titular de la Dirección de Unidad de
Transparencia y Atención Ciudadana y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
en el Instituto FONACOT
en suplencia del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo
Subdirector General de Administración.
Integrante del Comité de Transparencia de conformidad
con el artículo 8 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del
Comité de Transparencia del Instituto FONACOT





Mtro. Gerardo Roberto Pigeon Solorzano
Presidente del Comité de Transparencia y
Director de la Unidad de Transparencia
y Atención Ciudadana del Instituto FONACOT
Presente.

Me refiero a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con relación al punto 3.1. del orden del día de dicho comité, en el cual se desahogó lo siguiente:

3.1 ANÁLISIS, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE LAS VERSIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA [LGTAIIP].

Por lo anterior y debido a que a través del oficio número SGA/117/2021 fui designada en suplencia del Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración y Coordinador de Archivos de este Instituto para esta sesión del comité, y que los documentos presentados en el punto antes mencionado corresponden a la Dirección a mi cargo, me permito hacer de su conocimiento que me abstengo de dar mi voto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia que a la letra dice:

Artículo 26. *El integrante del Comité que en alguna solicitud de información o algún otro tema abordado, por este órgano colegiado, considere tener algún conflicto de interés respecto del asunto a resolver, deberá manifestarlo por escrito al Comité y abstenerse de toda deliberación.*

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Erika Helena Psihas Valdés
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

c.c.p. **Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño.** - Subdirector General de Administración en el Instituto FONACOT. **Presente.**
Dr. Leopoldo Garduño Villareal. - Titular del Órgano interno de Control en el Instituto FONACOT. **Presente.**

*SJR/0arm





RED DE RADIOS COMUNITARIAS DE MEXICO AC

RRC070125L15

RÉGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Vista Hermosa, 89, Portales, 03300, Bèrito Juárez, Ciudad de México, México
Tel. 5556724961

CLIENTE

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
IFN060425C53
USO CFDI: P01 - Por definir
Insurgentes Sur, 452, Roma Sur, 06760, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Factura A 922

FOLIO FISCAL (UUID)

92BF1D16-CA1E-43C0-B9E2-C63BCA8B3B38

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000405131108

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000407500836

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2021-01-11T11:46:43

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2021-01-11T11:33:46

LUGAR DE EXPEDICIÓN

03300

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
51.00	E48	Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: "BENEFICIOS DEL CRÉDITO FONACOT 2020, VERSIÓN: REMODELACIÓN / DEUDAS", a través de: 1,625 spots de 20", de acuerdo al Contrato No. FNCOT / CAAS / 031 / 2020, con vigencia del 1 al 31 de diciembre 2020. ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN 88.3 FM – EMISORA ARIO DE ROSALES Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
50.00	E48	BACHAJÓN, CHIAPAS 98.7 FM – EMISORA BACHAJÓN Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 37,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,000.00	\$ 750.00	\$ 37,500.00
51.00	E48	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA 107.9 FM – EMISORA CALENDIA Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO 96.5 FM – EMISORA CALENTANA Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	CHALCO, ESTADO DE MÉXICO 98.9 FM – EMISORA CONTACTO 98.9 FM Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	BAHÍA DE KINO, SONORA 105.7 FM – EMISORA CONTEXTO RADIO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	TEPALCATEPEC, MICHOACÁN 107.9 FM – EMISORA CULTURAL DE TEPALCATEPEC Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO 97.3 FM – EMISORA EN NEZA RADIO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	AGUILILLA, MICHOACÁN 100.3 FM – EMISORA EXPRESIÓN FM AGUILILLA ESTÉREO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
50.00	E48	SANTA MARÍA TLAHUITOLTEPEC, MIXE, OAXACA 107.9 FM – EMISORA JENPOJ Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 37,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,000.00	\$ 750.00	\$ 37,500.00
51.00	E48	SICUICHO, MUNICIPIO DE LOS REYES, MICHOACÁN 104.5 FM – EMISORA LA MEXICANITA Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00

Factureya premium® CFDI

Descargue gratis este comprobante

en formato digital .XML ingresando a: factureya.blikon.com/xml

Para facturar en línea ingresa a: factureya.blikon.com

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Página 1 de 3

51.00	E48	AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO 97.3 FM – EMISORA LA VOLADORA Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO 88.1 FM – EMISORA MÁS Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
50.00	E48	MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA 107.9 FM – EMISORA NAHNDIÁ Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 37,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,000.00	\$ 750.00	\$ 37,500.00
51.00	E48	OCUMICHO, CHARAPÁN, MICHOACÁN 97.3 FM – EMISORA OCUMICHO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	LOS REYES, MICHOACÁN 89.1 FM – EMISORA PARAÍSO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	HERMOSILLO, SONORA 106.7 FM – EMISORA POLÍTICA Y ROCKANDROLL RADIO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	PUREPERO, MICHOACÁN 105.7 FM – EMISORA PURÉPERO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	YURIRIA, GUANAJUATO 100.5 FM – EMISORA RADIO ACTIVA Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	TANCITARO, MICHOACÁN 105.1 FM – EMISORA RADIO CULTURAL TANCITARO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
50.00	E48	MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR 93.3 FM – EMISORA RADIO KASHANA Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 37,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,000.00	\$ 750.00	\$ 37,500.00
51.00	E48	CIUDAD NEZAYUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO 104.5 FM – EMISORA RÉLAX Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	PATZCUARO, MICHOACÁN 107.7 FM – EMISORA ROMANTI-KA Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	MIHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA 107.7 FM – EMISORA SOLEY Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
50.00	E48	TLACOLULA DE MATAMOROS, OXACA 106.9 FM – EMISORA SOMOS UNO RADIO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 37,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,000.00	\$ 750.00	\$ 37,500.00
51.00	E48	TEPOZTLAN, MORELOS 92.3 FM – EMISORA TEPOZTLÁN Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	MONTERREY, NUEVO LEÓN 98.5 FM – EMISORA TIERRA Y LIBERTAD Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00

50.00	E48	BUENA VISTA DE CUELLAR, GUERRERO 95.3 FM –EMISORA TU RADIO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 37,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,000.00	\$ 750.00	\$ 37,500.00
51.00	E48	URUAPAN, MICHOACÁN 107.9 FM – EMISORA UANDARHI Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	CIUDAD DE MÉXICO 106.1 FM – EMISORA VIOLETA RADIO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
51.00	E48	SAN MIGUEL XALPETEC, PUEBLA 97.9 FM – EMISORA XALLI Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 38,250.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,120.00	\$ 750.00	\$ 38,250.00
50.00	E48	TACAMBARO, MICHOACÁN 102.9 FM – EMISORA XANÁRAPANI RADIO Clave Prod. Serv. - 82101801 Servicios de campañas publicitarias Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 37,500.00 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 6,000.00	\$ 750.00	\$ 37,500.00

IMPORTE CON LETRA	UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, 00/100 MXN	TRaslADO IVA TASA 0.160000			
TIPO DE COMPROBANTE	I - Ingreso				
FORMA DE PAGO	99 - Por definir				
MÉTODO DE PAGO	PPD - Pago en parcialidades o diferido				
MONEDA	MXN - Peso Mexicano				
				TRASLADO IVA TASA 0.160000	TRASLADO IVA TASA 0.160000
				TOTAL	TOTAL
					\$ 1,218,750.00
					\$ 195,000.00
					\$ 1,413,750.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

LogVkykGfPbbwFdZyZdP+vNifmNlId4D5NaGHL1sZNXisXIS4KqYi0XUeREWcO7xQDX7KHoVipSEjyMqLxN2Iq4+RHw9wcBxxQeQIF9X2e8PX2hmgFqjbiAz4ICM2CK
cCJp87XYTycK4KGBIFbyem0L+PiNjJQv6PBI0swWLVuWBRVsUX4h+qa5HRtvgMmuarsD+AATYGecD9fyzL8xRt8Ds77QRcymjnbvQKCpePyNFs8UiyM7oJlvd2B
BNGR+GmVYJHq8bxHefDcGHrHGk49k3gD2Oh6D40ehmBmlL9SMXsW32Ahlh1Kly0oc2MieRG+7MowntRWXQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|928F1D16-CA1E-43C0-B9E2-C63BCA8B3B38|2021-01-
11T11:46:43|STA0903206B9|XNkku3TVuwiOMETN8q2DNMxKJqU1bfSEKwoaDNzSdJiPaizA0vRUZSGBHIA50sCmdAzwoRcYgoTSLAHJRtuzUYkzrVANm9JwD1brVr
xUx15BwOI+kqDM+luleOifP7Gwc+VF2jeGRyfdzjqEjd45XAYNdu9HBmJdPBC+7gwIaHtrgWMMEl+JB7KWetaSL1XploGaj+ly+zDlukC93/ZdA22firMbVbn5K89DwaR9kk
bkMh47VRguyt09YPoCaR56FDCTUydthiap+H7i9MC3vr+3urFXPUZSeyRUH+OnGKTfxJ9hsv9ucNAn4r1QVrsT17ighYqVPSglU1o+w==|00001000000405131108||



Se elimina Sello Digital del CFDI, toda vez que se trata de información confidencial, en los términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que da cuenta de un caso único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contribuciones y a segundo se vincula con cuestiones de carácter económico y contables respecto a su confirmación.



[Handwritten Signature]
Lic. Carlos Enrique Ortega Leal
Director de Comunicación Institucional
"recibí de conformidad en tiempo y forma"

Factureya premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: factureya.blikon.com/xml

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

Para facturar en línea ingresa a: factureya.blikon.com

Página 3 de 3